



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Córdoba
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Las modificaciones solicitadas por la Universidad de Córdoba afectan a los siguientes aspectos: normas de permanencia; acceso y admisión de estudiantes; normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; planificación de las enseñanzas y sistema de garantía de calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

#### Criterio 1. Descripción del Título

Normas de permanencia.

Se acepta la modificación solicitada, pues, tras la reestructuración de la página web de la Universidad de Córdoba, se actualiza el enlace a las normas de permanencia. El enlace recoge la nueva numeración de su articulado tras la aprobación del nuevo Reglamento de

Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1. Acceso y admisión de estudiantes. Sistemas de información previa a la matriculación. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

La información sobre los requisitos de acceso y los criterios de admisión ha sido actualizada, incluyendo la referencia al acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se establece el procedimiento de admisión en los estudios universitarios de Grado para el curso 2020-2021 (publicada en el BOJA nº 18 de 28 de enero de 2020).

4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

Inclusión del nuevo texto de la normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos con la nueva numeración de su articulado, tras haberse aprobado un nuevo Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de grado en la Universidad de Córdoba. Esa numeración modificada no altera el contenido relacionado con el reconocimiento y transferencia verificado en la Memoria de este Grado.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza.

Modificación en el cronograma del plan de estudios de las siguientes asignaturas, los cambios propuestos no afectan a los contenidos, ni a la evaluación, ni a las competencias de cada una:

- "Introducción a la Historia: Edades Moderna y Contemporánea": impartición el segundo cuatrimestre de primer curso en lugar del primer cuatrimestre de segundo.
- "Literatura y Arte": impartición el primer cuatrimestre de segundo en lugar del segundo cuatrimestre de primer curso

Inclusión de la asignatura optativa "Patrimonio, Desarrollo Territorial y Turismo" el primer cuatrimestre de 4º curso, en sustitución de la optativa "Métodos y Técnicas del Análisis Geográfico". Esta asignatura forma parte de la Materia 4, Complementos optativos de Geografía, y tanto los contenidos, metodología docente, competencias evaluables y sistemas de evaluación son adecuados para la titulación en su conjunto y congruentes con la estructura del Plan de Estudios.

Criterio 9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Actualización del enlace al Sistema de Garantía de Calidad, una vez reestructurada la página web de la Universidad de Córdoba.

#### Criterio 10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de las modificaciones que se propone es adecuado y factible.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego